

VÍCTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno de la Revolución Nacional honrar la memoria de los héroes que hicieron posible la independencia política de la Patria;

Que Doña Juana Azurduy de Padilla, nacida en Tarabuco, Departamento de Chuquisaca, luchó con abnegación y heroísmo cubriéndose de gloria en los campos de batalla durante la guerra de la independencia americana;

Que el ejemplo insigne legado a la posteridad por la valerosa y legendaria guerrillera americana, es símbolo del indomable espíritu de sacrificio de la mujer boliviana;

Que Doña Juana Azurduy de Padilla alcanzó la inmortalidad al mando del "Batallón Leales", organizado con sus propios recursos, en las acciones de Caaraguaytu y Vilcapugio;

Que el próximo 26 de mayo se celebra el centenario de la muerte de tan ilustre patriota y es de justicia rendirle los máximos honores, como tributo de admiración a sus excepcionales méritos y virtudes;

POR TANTO, CON CARGO DE APROBACIÓN DEL H. SENADO NACIONAL, EN CONSEJO DE MINISTROS, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Confiérese con carácter póstumo, el título de Heroína Nacional y el grado de General de las Fuerzas Armadas de la Nación a la guerrillera Doña Juana Azurduy de Padilla, como testimonio de gratitud de Bolivia por su heroica actuación en la guerra de la independencia americana.

Los señores Ministros de Estado en las carteras de Defensa Nacional y de Educación y Bellas Artes, quedan encargados del cumplimiento y ejecución del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos años.

FDO. VÍCTOR PAZ ESTENSSORO, José Fellman V., J. L. Gutiérrez Granier, José Antonio Arze Murillo, A. Cuadros Sánchez, Guillermo Jáuregui, Fernando Ayala R., Simón Cuentas, A. Franco Guachalla, R. Pérez Alcalá, J. Otero Calderón.